COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:
El comité de técnico se constituirá para realizar el seguimiento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL y la AGENCIA ATENEA a la ejecución del presente convenio El Comité Técnico estará conformado por el/la Alcalde del Fondo de Desarrollo Local o por quien designe y por parte de la AGENCIA ATENEA por la/el Gerente de Educación Posmedia o por quien designe y por el/la Gerente de Gestión Corporativa.
OBLIGACIONES COMITÉ
1. Realizar recomendaciones al resultado del proceso de convocatorias en el que las Instituciones de Educación Superior presenten su oferta y de la convocatoria de beneficiarios para el Programas Jóvenes a la U.
2. Realizar reuniones periódicas de revisión del proceso de legalización de los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior
3. Realizar reuniones periódicas de seguimiento a los desembolsos realizados por la AGENCIA ATENEA a las Instituciones de Educación Superior
4. Realizar seguimiento semestralmente al reporte de deserción de los beneficiarios del programa Jóvenes a la U remitido por las Instituciones de Educación Superior
5. Generar recomendaciones, sugerencias y acciones de mejoramiento en la ejecución del presente convenio interadministrativo.
6. Realizar seguimiento semestralmente a los programas de acompañamiento brindados a los beneficiarios del programa Jóvenes a la U.
7. Realizar seguimiento semestralmente a las actividades establecidas para el desarrollo de la pasantía social, por parte de los beneficiarios del Fondo de Desarrollo Local.
SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:
1. Se reunirá de manera ordinaria, presencial o virtual, de manera semestral y de manera extraordinaria, cuando las necesidades del servicio lo requieran.
2. Cada una de las sesiones tendrá una agenda y orden del día conformado por los asuntos que hayan sido puestos a consideración.
3. De las sesiones del Comité se levantará el acta y se incluirá el soporte de asistencia de miembros e invitados. La misma será suscrita por el/la Alcalde del Fondo de Desarrollo Local o por quien designe y por parte de la AGENCIA ATENEA por la/el Gerente de Educación Posmedia o por quien designe